



## DECRETO Nº /2018

Visto el expediente relativo a la contratación de **Servicio de seguro de flota para el conjunto de vehículos propiedad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera o cedidos en uso**, cuyo presupuesto de licitación asciende a VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (28.170,16€)

Resultando que, iniciado el expediente para la contratación del referido servicio, se han incorporado al mismo, el informe de la insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, Informe jurídico de secretaría e Informe favorable de fiscalización; todo ello en cumplimiento del art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero).

Resultando que, la Intervención de Fondos de este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, ha realizado retención de créditos nº201800003687, de fecha 09/02/2018, para atender el gasto que se demanda.

A tenor de los antecedentes y argumentos y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda en relación con los artículos 61.1,117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el art. 34.1d) y f), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el art. 57 y demás normas concordantes en materia de Régimen Local,

### RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de contratación **Servicio de seguro de flota para el conjunto de vehículos propiedad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera o cedidos en uso**, siendo el presupuesto de licitación de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (28.170,16€)

2.- Implícitamente aprobar el gasto correspondiente por el importe anteriormente citado, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

3.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y utilizando varios criterios de adjudicación, anunciando su licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de La Gomera, cumplimentándose el resto de trámites que procedan. No procede la división en lotes del objeto del contrato, puesto que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

4.- Dar traslado del presente Decreto a los Servicios Económicos, dejando debida constancia en el expediente de su razón.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a cinco de julio de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE,

ANTE MI:  
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Casimiro Curbelo Curbelo.

Nisamar Herrera Arteaga.



**El Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera el día de la fecha ha dictado el decreto cuyo tenor literal es el siguiente:**

“Visto el expediente relativo a la contratación de **Servicio de seguro de flota para el conjunto de vehículos propiedad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera o cedidos en uso**, cuyo presupuesto de licitación asciende a VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (28.170,16€)

Resultando que, iniciado el expediente para la contratación del referido servicio, se han incorporado al mismo, el informe de la insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, Informe jurídico de secretaría e Informe favorable de fiscalización; todo ello en cumplimiento del art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero).

Resultando que, la Intervención de Fondos de este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, ha realizado retención de créditos nº201800003687, de fecha 09/02/2018, para atender el gasto que se demanda.

A tenor de los antecedentes y argumentos y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda en relación con los artículos 61.1,117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el art. 34.1d) y f), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el art. 57 y demás normas concordantes en materia de Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

**1.-** Aprobar el expediente de contratación **Servicio de seguro de flota para el conjunto de vehículos propiedad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera o cedidos en uso**, siendo el presupuesto de licitación de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (28.170,16€)

**2.-** Implícitamente aprobar el gasto correspondiente por el importe anteriormente citado, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

**3.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y utilizando varios criterios de adjudicación, anunciando su licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de La Gomera, cumplimentándose el resto de trámites que procedan. No procede la división en lotes del objeto del contrato, puesto que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

**4.-** Dar traslado del presente Decreto a los Servicios Económicos, dejando debida constancia en el expediente de su razón.”

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a 5 de julio de 2018.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Nisamar Herrera Arteaga.